



Resolución Ejecutiva Regional N° 0009 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, 10 ENE. 2012

VISTO, el Memorando N° 807-2010-GORE-ICA/PR de fecha 20 de Diciembre del 2011 y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Junio del 2011, se suscribió el Convenio entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - **PETACC**, el cuál fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2011-GORE-ICA/PR de fecha 12 de Julio del 2011.

Que, el mencionado convenio tiene por finalidad prestar apoyo al PETTAC con 01 Cargador Frontal Komatsu modelo WA320, 01 Cargador Frontal Komatsu modelo WA 420 y 06 Volquetes Volvo NL 12, 01 Volquete Volvo transformado en Cisterna, 01 Excavadora marca Komatsu modelo PC-200 y 01 Excavadora marca Komatsu modelo PC-220, para la ejecución de la obra "**Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Derivación Choclococha**".

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2011 se suscribió la ADDENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y el Gobierno Regional de Ica.

Que, la Addenda viene a ser una parte que se adiciona al Convenio por acuerdo de ambas entidades en el presente caso por el Gobierno Regional de Ica y el Programa Especial Tambo Ccaracocha, con la finalidad de realizar precisiones en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tiene por objeto modificar las cláusulas Segunda y Tercera del convenio principal, a fin de cambiar la maquinaria que venían utilizando debido al tipo de obras que están realizando es necesario gestionar para contar con la excavadora marca Komatsu PC 400 modificando el convenio.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 1365-2011-ORAJ, y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la ADDENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Tres cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 11 de Enero del 2012

Of. Circular N° 0033-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

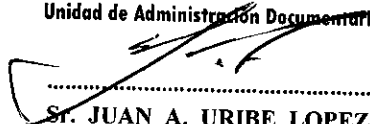
N° 0009-2012 de Fecha 10-01-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)



Gobierno Regional



ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

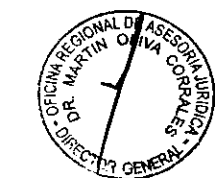
Conste por el presente documento, la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre: **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, debidamente representado por su Presidente Regional Abog. **ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS**, identificado con D.N.I. N° 40625050, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920 del distrito, provincia y Departamento de Ica, a quien en adelante se le denominará **GORE ICA**, y de la otra parte el **PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA** con RUC N° 20278885420, debidamente representado por su Gerente General Ing. **HERBERT WILLIAM SUINEY PACHECO**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0278-2011-GORE-ICA/PR, identificado con DNI N° 21526889, con domicilio legal en la Av. Conde de Nieva N° 393, Urb. Luren, del distrito, provincia y Departamento de Ica, a quien en adelante se denominará **EL PETACC**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. Que con fecha 12 de Julio del 2011 se firmó la Resolución Ejecutiva Regional N° 0348-2011-GORE-ICA/PR, para el apoyo de maquinaria entre el Gobierno Regional de Ica y el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, para la obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Derivación Choclococha 2011", cuyo detalle y monto consta en dicho convenio.
2. El Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, solicita se le amplíe dicho convenio porque las actividades inicialmente programadas no han podido ser realizadas con la maquinaria inicialmente propuesta, para dinamizar la ejecución de las actividades se requiere una maquinaria de mayor capacidad y potencia, por lo que se requiere excluir la maquinaria inicialmente propuesta Excavadora Modelo PC-220 marca Komatsu e incluir una excavadora modelo PC-400 marca Komatsu.
3. Que ambas partes de común acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio inicialmente firmado y ante la necesidad del PETACC, consideran necesario suscribir la presente addenda.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA MODIFICACION

- 2.1 Por el presente documento **EL GORE ICA** y **EL PETACC** convienen en la Modificación de las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio Principal suscrito y aprobado mediante la Resolución N° 0348-2011-GORE-ICA/PR.
- 2.2 Modificar la Cláusula Segunda del Convenio principal, en el extremo de excluir en el objeto del Convenio: 01 Excavadora marca Komatsu modelo PC-220 (306 HM), e incluir: 01 Excavadora marca Komatsu modelo PC-400.
- 2.3 Modificar la Cláusula Tercera del Convenio Principal, en el extremo de excluir: Excavadora Komatsu PC-220 S/. 93.00, e incluir: Excavadora Komatsu PC-400 S/. 139.00, valor que incluye impuestos de Ley y detracción del 12%, y son costos que no persiguen fines de lucro.





Gobierno Regional



- 2.4 Dichas horas maquinas serán utilizadas para la ejecución de las actividades requeridas en la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Derivación Choclococha" – 2011 programada por el PETACC.

CLAUSULA TERCERA.-

DISPOSICIONES FINALES

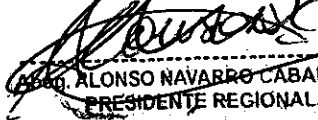


Queda claramente establecido la plena vigencia de las demás cláusula del Convenio Principal aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0348-2011-GORE-ICA/PR, que no hayan sido ampliadas y/o modificadas a través de la presente Addenda.



En señal de conocimiento y conformidad de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente documento, las partes firman por triplicado a los 16 () días del mes de Dic. del año Dos Mil Once.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

PRESIDENTE REGIONAL

